JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Frontino – Antioquia, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05284 40 89 001 2008 00075 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANADO	ROLANDO GAVIRIA JARAMILLO
A.S.	234

En virtud de la nueva designación de apoderado, se tiene por revocado el poder otorgado por la parte actora a la Abogada LILIANA MARÍA PÉREZ LÓPEZ y se reconoce como apoderado judicial de la entidad demandante al Abogado FELIPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR en los términos y para los efectos conferidos en el respectivo poder.

En cuanto a lo solicitado por este último en escrito que antecede, se le indica que toda la información requerida reposa en el expediente que contiene el proceso, el cual está a su disposición para el respectivo examen por el apoderado, por su dependiente judicial en los términos del artículo 123 del C.G. del P. o por un tercero que este autorice para tal efecto con las limitaciones establecidas en el precepto adjetivo en cita.

NOTIFÍQUESE

OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 47 virtualmente hoy 14 de mayo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC